

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

1973

Acuerdo adoptado en la sesión plenaria de fecha 14-01-15 en relación al acatamiento de la sentencia núm. 00122/2014, de fecha 18-07-2014 (juicio ordinario núm. 735/2013)

El Ayuntamiento de Ses Salines, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2015, - el acta de la cual todavía no ha sido sometida a la aprobación de la corporación y, por tanto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 206 del ROF, se hace la advertencia que ésta queda a la reserva de los términos que resulten de la citada aprobación, no obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.1, apartado segundo del ROF, “en ningún caso se podrá modificar el fondo de los acuerdos adoptado y solamente sedeberán subsanar los simples errores materiales”- entre otros, adoptó por 9 votos a favor (PP, PI, SU y NIL) y 2 abstenciones (PSOE-PSM-PRO), los acuerdos que se transcriben literalmente:

“ EJECUCIÓN SENTENCIA JUICIO ORDINARIO NÚM. 735/2013 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 2 DE MANACOR.

...

1º.- Acatar la sentencia en todos sus términos y, en su consecuencia, dar cumplimiento a lo establecido en el fallo de la misma, con las siguientes actuaciones:

a) Aprobar la rectificación de los nuevos planos, catálogos e inventarios municipales y, en particular, el plano de las vigentes Normas Subsidiarias y el plano de Caminos Rurales de Ses Salines, que sustituyen a los que estaban vigentes hasta esta fecha, en cuyas descripciones tanto literales como gráficas ya no aparece como camino público el tramo de terreno que discurre contiguo al linde Este de la parcela 161 del polígono 4 de Ses Salines, que tiene una longitud de Sur a Norte aproximadamente de 100'5 metros y una anchura media aproximada de 3'10 metros, formando un callejón que termina en la entrada de la parcela 160 del polígono 4 de Ses Salines, de una superficie aproximada de 311 metros cuadrados, dado que dichos terrenos forman parte integrante de la parcela 161 del polígono 4 de Ses Salines, propiedad de D. Juan Burguera Vidal y, en consecuencia, ya no forman parte del camino de Na Mera Petita. De la expresada rectificación, que se ha llevado a cabo con sujeción estricta a lo dispuesto en la Sentencia núm. 00122/2014, de fecha 18 de julio de 2014, se dejará constancia, mediante diligencia, tanto en los planos substituidos como en los nuevos rectificadados que acaban de ser aprobado.

b) Publicar el anterior acuerdo en el BOIB a efectos de general conocimiento.

c) Remitir al Consell Insular de Mallorca y al Archivo de Planeamiento del Govern Balear certificación de los presentes acuerdos y copia de los nuevos planos rectificadados, correspondientes a las vigentes Normas Subsidiarias y a los Caminos Rurales de Ses Salines, para su conocimiento, constancia y efectos.

d) Facultar a la Alcaldía-Presidencia de ese Ayuntamiento para que proceda a rectificar parcialmente el acta notarial otorgada por dicho Consistorio el 9 de agosto del 2000 ante el Notario de Santanyi, D. Antonio Roca Arañó, núm. 1345 de protocolo, en lo concerniente al camino rural de Na Mera Petita, del que debe rectificarse su longitud, restándole los metros cuadrados del camino privado, y dejando constancia expresa de que dicho camino rural finaliza junta a la parcelas 161 y 280 (antes 162) del polígono 4 y número 457 del polígono 6, de acuerdo con lo dispuesto en la Sentencia de 18 de julio de 2014.

e)Una vez llevadas a cabo las anteriores actuaciones, notificarlo a D. Juan Burguera Vidal, en su calidad de interesado y como parte actora, para su conocimiento y efectos oportuns.”

Ses Salines, 5 de febrero de 2015.

La Alcaldesa
Maria Bonet Rigo

